



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 044-2023-A-MPC.

Sicuani, 02 de marzo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS -CUSCO.**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 019-2023-CM-MPC, de fecha 01 de marzo de 2023.

**I CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. ***“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”***.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, ***“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”***.

Que, el numeral 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, establece que entre otras son atribuciones del alcalde: ***“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”***.

Que, asimismo el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia establece ***“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”***.

Que, en atención a lo establecido por el numeral 29 Art. 9° de la Ley Orgánica en referencia, corresponde al Concejo Municipal: ***“Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales”***.

Que, conforme a lo establecido en el primer párrafo del Art. 59° del mismo cuerpo normativo: ***“Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal”***.

Que, la Ley de PROCOMPITE permite a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales implementar fondos concursales para cofinanciar propuestas productivas (Planes de Negocios) presentados por pequeños productores de manera asociada, tiene como finalidad mejorar la competitividad de las cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, pudiendo también considerar la transferencia de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales para los Agentes Económicos Organizados (Productores).

Que, en ese sentido la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, en su Art. 1° establece: ***“Declárese estrategia prioritaria del Estado la ejecución e Iniciativas de Apoyo a la Competitividad productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva”***.

Que, en el marco de las competencias señaladas en los considerandos anteriores la Municipalidad Provincial de Canchis ha ejecutado diez (10) Planes de Negocios, durante el Año Fiscal 2015, cuyos bienes a la fecha no están formalmente transferidos a los Agentes Económicos Organizados, para el cierre respectivo.

Que, asimismo debe tenerse en consideración la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Publicado el 04 de enero del 2016, mediante el comunicado 008-PROCOMPITE, en su Cuadro N° 6 señala el Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para implementar la iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional o Gobierno Local.





# Municipalidad Provincial de Canchis

Que, de la revisión de los actuados se evidencia que la gestión anterior no ha cumplido con los procedimientos de transferencia de los bienes a los Agentes Económicos Organizados, de manera oportuna. Asimismo de la revisión de los documentos que obran en autos se desprende que se hizo la entrega de bienes a los Agentes Económicos Organizados en un total de diez (10) Planes de Negocios correspondientes al Año 2015, y que para efectos de que no se tenga observaciones se transfiera definitivamente los bienes a los Agentes Económicos Organizados, para posteriormente proceder a su liquidación y cierre de conformidad a lo establecido en la Guía Operativa.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero de 2023, en el tema referido al pedido de Transferencia Definitiva de Bienes a Favor de los Agentes Económicos Organizados (AEO) de los Diez Planes de Negocio - PROCOMPITE 2015 de la Municipalidad Provincial de Canchis, tema que a pedido del Reg. Erasmo Orcotorio Quispe, fue expuesto por el Gerente de Desarrollo Económico, quien sustentó el pedido de Transferencia Definitiva de Bienes a Favor de los Agentes Económicos Organizados, en atención a las consideraciones contenidas en su Informe N° 024-VPGC-GDE-MPC-2023. Asimismo indicó que a este respecto se ha emitido la Opinión Legal N° 69-2023-MPC-JOAJ-KIACC, de fecha 24 de febrero de 2023, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica declara procedente aprobar la transferencia definitiva de bienes de los Planes de Negocio PROCOMPITE 2015; con lo que el Señor Alcalde puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes luego de hacer observaciones, alcanzar sus aportes y absueltas sus interrogantes, lo acogieron y aprobaron por consenso.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE BIENES A FAVOR DE LOS AGENTES ECONOMICOS ORGANIZADOS (AEO) DE LOS DIEZ PLANES DE NEGOCIO - PROCOMPITE 2015 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS,** por un monto de UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 19/100 SOLES (S/. 1'037,847.19); conforme al detalle que aparece en el artículo primero de la parte resolutive del Acuerdo de Concejo N° 019-2023-CM-MPC, de fecha 01 de marzo de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Gerente Municipal para que en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas y el Gerente de Desarrollo Económico, implementen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la notificación a la Contraloría General de la República con la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

C.C.  
Alcaldía  
Ger. Municipal  
Ger. Administración  
Ger. Des. Económico  
Sub Ger. Patrimonio  
Asesoría Jurídica  
S. G. Informática  
OCI  
Archivo

  
-----  
Ricardo Yury Cornejo Sánchez  
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS CUSCO

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
-----  
ABG. SALOMÓN CRUZ ARAGÓN  
SECRETARÍA GENERAL (e)